

**ACTA ACUERDO**

**S.M.A.T.A. – C.A.V.E.A.**

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Agosto de 2017 se reúnen por una parte el S.M.A.T.A. (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina), representada en este acto por los Sres. Paritarios Ricardo PIGNANELLI, D.N.I. N° 10.872.297, Mario MANRIQUE, D.N.I. N° 14.675.708, Ricardo DESIMONE, D.N.I. N° 11.460.260, Sergio PIGNANELLI, D.N.I. N° 27.434.841, Héctor CHAPARRO, D.N.I. N° 12.353.906, Javier DITTO, D.N.I. 23.768.372, Gustavo AUTEDA, D.N.I. N° 18.517.150 en su carácter de Consejo Directivo Nacional, cuyas firmas se detallan al pie, y por la otra parte lo hace la C.A.V.E.A. (Cámara Argentina de Verificadores de Automotores) representada para este acto por los Sres. Paritarios Guillermo Delfín FERNANDEZ BOAN, D.N.I. N° 10.964.867, Martín Hernán SERRANO, D.N.I. N° 20.187.565, José Mauricio REINA, D.N.I. N° 31.973.754, y John Malcolm GREYLING, D.N.I. N° 21.483.136, en su carácter de titulares, cuyas firmas se detallan al pie, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto el último tramo de la escala salarial, es decir la vigente al mes de Agosto de 2017, aplicando a partir del 01/08/2017 la sumas No Remunerativas que se detalla en la columna correspondiente de la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante del presente.-

**SEGUNDA:** A partir del 1° de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, se aplicaran la suma No Remunerativa que se detalla en la columna correspondiente de la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante del presente.-

**TERCERA:** A partir del 1° de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, se aplicaran la suma No Remunerativa que se detalla en la columna correspondiente de la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante del presente.-

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
 Secretario General Adjunto  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

RICARDO ALEJO PIGNANELLI  
 Secretario General  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
 Subsecretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Javier Ditto  
 Subsecretario Gremial  
 de Convenios y Leyes Laborales  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda  
 Subsecretario Gremial de  
 Higiene y Seguridad en el Trabajo  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

HECTOR M. CHAPARRO  
 SECRETARIO DEL INTERIOR  
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
 S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
 DRL N° 2 - DNC - DINT - M.T.E. V.S.S.  
**RECIBIDO 25/08/17**  
 Sujeto a verificación

GREYLING  
 SERRANO

FERNANDEZ BOAN  
 REINA

**CUARTA:** A partir del 1° de Enero de 2018 las empresas reconocerán una compensación económica (conf.Art.76 LCT) diaria para los trabajadores convencionales de plantas fijas que cumplan como mínimo ocho horas de jornada efectiva laborada de ciento veinticinco pesos (\$125) en lugar de la de cien pesos (\$100) que regirá hasta el 31 de Diciembre de 2017. Esta compensación se liquidará conjuntamente con el pago del salario del mes en el cual se hubiera devengado. Atento las características de compensación por gastos, esta suma no se devengará en días no laborados efectivamente por el trabajador con el alcance horario determinado. Se deja constancia que los trabajadores de plantas móviles de verificación técnica vehicular mantendrán las pautas alimentarias que se encontraban vigentes en cada empresa y en función a la circunstancial ubicación geográfica de cada planta móvil.-

**QUINTA:** LAS PARTES acuerdan que se abonara una asignación No Remunerativa por Única vez de pesos \$1.200.- el día 22/12/2017, en concepto de gratificación extraordinaria.-

**SEXTA:** Cualquiera de LAS PARTES, podrá presentar este acuerdo antes las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, leída y ratificada la presente, las partes firman al pie en señal de plena conformidad cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos en lugar y fecha indicados al comienzo del presente.-

por SMATA

por CAVEA

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

HECTOR M. CHAPARRO  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

*[Signature]*  
SECRETARIA

SERRANO

*[Signature]*

*[Signature]*

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
DPL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.  
RECIBIDO 25/08/17  
Sujeto a verificación

**ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A.  
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 594/10**

vigencia  
01/08/2017 al 31/12/2017

CATEGORIA	básico actual	Agosto 2017 NO REMUNERATIVO	Septiembre y Octubre 2017 NO REMUNERATIVO	Noviembre y Diciembre 2017 NO REMUNERATIVO
1	\$ 15.350,84	\$ 625,82	\$ 1.265,01	\$ 1.763,48
2	\$ 17.169,40	\$ 699,95	\$ 1.414,72	\$ 1.972,25
3	\$ 19.088,88	\$ 778,21	\$ 1.572,89	\$ 2.192,75
4	\$ 20.856,85	\$ 850,28	\$ 1.718,57	\$ 2.395,83
5	\$ 22.710,01	\$ 925,83	\$ 1.871,26	\$ 2.608,70
6	\$ 21.072,83	\$ 859,09	\$ 1.736,37	\$ 2.420,64
7	\$ 25.187,96	\$ 1.026,84	\$ 2.075,43	\$ 2.893,33

Ldo. NATALIA VILLALBA LASTRA  
 DRL N° 2 - DNO - DNRT - M.T.E.Y.S.S.  
**RECIBIDO** 25/08/17  
 Sujeito a verificación

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
 Secretario General Adjunto  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

**Bono Alimentario:** la empresa abonará la suma de \$100.-  
A partir del 01/01/2018 el Bono Alimentario sera de \$125.-

**\*Asignacion No Remunerativa por Unica vez de \$1.200 pagadero el 22/12/2017**

Vacaciones			
Antigüedad	0 a 1 año	2 a 4 años	5 o mas años
Asignación	130 horas	175 horas	1 sueldo básico

HECTOR M. CHAPARRO  
 SECRETARIO DEL INTERIOR  
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
 S.M.A.T.A. Subsecretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Gustavo Ayuda  
 Subsecretario Gremial de  
 Higiene y Seguridad en el Trabajo  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Javier Ditto  
 Subsecretario Gremial  
 de Convenios y Leyes Laborales  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

GREG LINZ  
 Dirección Negociación  
 Asociación Colegial  
 D.N.R.  
 M. ROMA  
 SERONO

**A) Adicional por antigüedad**

Años	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
2	3	7	10,5	12	18	17	25,5	22	33
3	4,5	8	12	13	19,5	18	27	23	34,5
4	6	9	13,5	14	21	19	28,5	24	36
5	7,5	10	15	15	22,5	20	30	25	37,5
6	9	11	16,5	16	24	21	31,5	26 o mas	39

**ART 25 INC."B": ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD**

Mínimo Garantizado 8 Horas Mensuales

Incremento de productividad de cada cuatrimestre "Primeras inspecciones/personal del cuatrimestre"	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignación por productividad por la totalidad del cuatrimestre.
Mas de 3% hasta 5%	10 horas mensuales
Mas de 5% hasta 8%	12 horas mensuales
Mas de 8% hasta 10%	14 horas mensuales
Mas de 10% hasta 12,5%	16 horas mensuales
Mas de 12,5% hasta 15%	18 horas mensuales
Mas de 15% hasta 19%	20 horas mensuales
Mas de 19% hasta 25%	23 horas mensuales
Mas de 25%	26 horas mensuales

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RECIBIDO 25/08/17  
Sujeto a verificación

AYUDA ESCOLAR Septiembre 2016 \$923-

Subsidios por fallecimiento

Fallecimiento de Cónyuge, hijos y padres: 50hs de la categoría 7 instructor

Fallecimiento de hermanos y padres políticos: 30 horas de la categoría 7 instructor

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

HECTOR M. CHAPARRO  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Gustavo Ruteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

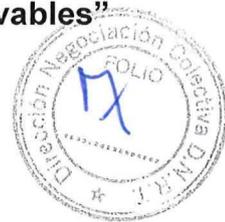
Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

SERRANO  
M. B. B. C. A.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



**Expediente N° 1771018/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **25 días del mes de agosto de 2017**, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Javier DITTO (DNI 23.768.372), miembro del CDN.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: acompaña y ratifica íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 8 de agosto de 2017 y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 594/10. Asimismo, declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). Por último, manifiesta que la Comisión Negociadora se ha constituido en el Expediente N° 1749755/16. -----

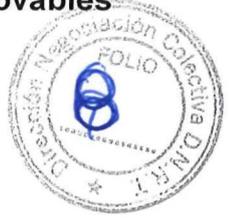
Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial y por la representación empresarial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

**SMATA**

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.y.S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

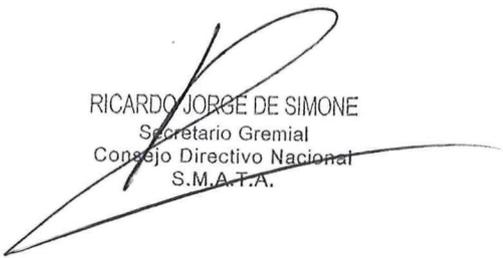


**Expediente N° 1771018/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **25 días del mes de agosto de 2017**, siendo las 15:40 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo arribado en forma directa con la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores el día 8 de agosto de 2017 en el marco del CCT 594/10 y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:45 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1771018/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **31 días del mes de agosto de 2017**, siendo las 11:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE VERIFICADORES DE AUTOMOTORES (CAVEA)**, con domicilio constituido en Reconquista 661, piso 2º, CABA, el Sr. Guillermo Delfín FERNANDEZ BOAN (DNI 10.964.867), y el Sr. Oscar Ricardo PEREZ (DNI 14.640.958), miembros paritarios. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 8 de agosto de 2017 con el SMATA y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 594/10. Asimismo, manifiestan que la Comisión Negociadora se ha constituido en el Expediente N° 1749755/16. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

CAVEA

Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaría de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
D.N.R.T. - M.T.E.y S.S.